



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018-0153

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para todos los efectos el **PODER** allegado por los demandantes otorgado a la Dra. **MARCELA PÉREZ MARÍN**, quien funge como apoderada de aquel extremo, en el cual se otorga la facultad de recibir títulos judiciales, lo cual no implica que esté facultada para que sean pagados a su nombre. Para ello, debe existir expresa facultad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM